

H-XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT

SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 18:10 dieciocho horas con diez minutos del día 31 de marzo del 2015, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 51, 52, 55 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el Recinto Oficial "Justino Ávila Arce" de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión extraordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (15) integrantes del cabildo, encontrándose Leopoldo Domínguez González Presidente Municipal, María Florentina Ocegueda Silva, La Síndico Municipal y los regidores José Alfredo Arce Montiel, Luis Alberto Berumen Loera, Lucio Carrillo Bañuelos, Luis Cesar Guzmán Rangel, Rene Alonso Herrera Jiménez, Erika Leticia Jiménez Aldaco, Dina Libni Lara Castillo, Francisco Javier Ortega Caloca, Rodolfo Pedroza Ramírez, Laura Inés Rangel Huerta, Adrián Rodríguez Díaz, Luisa Ayde Sandoval Rojas, Reynaldo Jorge Javier Saucedo Castillo y (3) tres inasistencias justificadas de los regidores Yammel Arturo Ayala Romero, Karina Guadalupe Corona García y Adán Zamora Romero.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de marzo del 2015, es aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar el Acuerdo administrativo por el cual se autoriza extender el plazo y modificar los porcentajes otorgados como facilidades administrativas y beneficios fiscales a los contribuyentes del impuesto predial para el ejercicio fiscal del 2015, aprobado en Sesión Ordinaria del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit de fecha 13 de febrero de 2015.
- 3.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar el programa de apoyos y beneficios a los Usuarios del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado Tepic, de conformidad al Plan Tarifario para el ejercicio 2015, aprobado por la Junta de Gobierno y Publicado en el Periódico Oficial el 22 de diciembre del 2014, aprobado en Sesión Ordinaria del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit de fecha 13 de febrero de 2015.



H. XL AYUNTAMIENTO
ONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.
ECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO







Can go

- 4.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo para autorizar la Convocatoria para el Presupuesto Participativo de Tepic, Nayarit-2015.
- 5.- Comunicado donde el Dr. Leopoldo Domínguez González, Presidente Municipal, informa al Honorable Cabildo de Tepic, Nayarit; que se ausentará del territorio del Estado, en virtud de que atenderá una invitación a la ciudad de Medellín Colombia, lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
- 6.-Clausura de la sesión.

Puesto a consideración el orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 15 votos a favor, desahogándose de la siguiente manera:

Punto No. 1.- Para dar cumplimiento al punto número 1 del orden del día, se informa que una vez que se ha realizado el pase de lista de asistencia para la celebración de esta sesión extraordinaria, se declara verificada la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión extraordinaria y se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

Punto No. 2.- Para dar cumplimiento al punto número 2 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar el Acuerdo administrativo por el cual se autoriza extender el plazo y modificar los porcentajes otorgados como facilidades administrativas y beneficios fiscales a los contribuyentes del impuesto predial para el ejercicio fiscal del 2015, aprobado én Sesión Ordinaria del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit de fecha 13 de febrero de 2015. El Secretario del Ayuntamiento da lectura a la solicitud en comento, asimismo hace uso de la palabra el Dr. Leopoldo Domínguez González, Presidente Municipal, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

La regidora Luisa Aidé Sandoval Rojas expresa que porqué a los Agentes de la Policía Municipal se les aplicará el 30% de descuento en el agua y predial, si ellos cuentan con un documento que los acredita donde siempre se les ha otorgado el 50%.

El regidor Luis Cesar Guzmán Rangel comenta que si el descuento será del 30% que se aplique a todos, porque una persona acudió a su oficina solicitándole un apoyo de descuento y le expreso que porque solo otorgaba el 30%, si le habían autorizado el 50% de descuento el cual omite dar el nombre de la persona que lo autorizo, por lo que solicita que los descuentos se apliquen de manera igual para todos los regidores, ya que lo hicieron quedar mal ante la ciudadanía.

La regidora Laura Inés Rangel Huerta expresa que no está de acuerdo a que se les otorgue más descuento de lo autorizado a los agentes de policía que a la ciudadanía en general, porque muchas personas se van a inconformar a que el descuento no se es parejo.





H. XL AYUNTAMIENTO INSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT. CRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



H.XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO I

El Dr. Leopoldo Domínguez González Presidente Municipal comenta que se está realizando una excepción donde se aplicará el descuento para el impuesto predial y el agua potable, extendiéndose solo para el mes de abril del 2015, porque se ha visto una respuesta de pago de la ciudadanía Tepicense.

El regidor Rodolfo Pedroza Ramírez expresa que recuerda que en la primera autorización de descuento del impuesto predial y el agua potable se había autorizado un 25% hasta el día 15 de abril del 2015.

La regidora Laura Inés Rangel Huerta comenta que sería necesario que a parte del impuesto predial y el agua potable, se incluyan para descuento las licencias de funcionamiento de negocios.

El Dr. Leopoldo Domínguez González Presidente Municipal comenta que respecto a las licencias de funcionamiento de negocios también se encuentran contempladas en el acuerdo administrativo.

El regidor Adrián Rodríguez Díaz expresa que ha recibido quejas de ciudadanos donde en varios poblados y colonias de la Ciudad, los presidentes de Comités de Acción Ciudadana, cobran \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N) o hasta más, por otorgar las anuencias para colocar una tiendita, lo que considera un uso indebido.

El Dr. Leopoldo Domínguez González Presidente Municipal comenta que es un vicio de cobrar las anuencias que tienen la mayoría de los Comités de Acción Ciudadana, y pone sobre la mesa para que el Honorable Cabildo, analice dicha acción que no se encuentra contemplada en el Reglamento para los Comités de Acción Ciudadana del Municipio de Tepic.

La regidora Dina Libni Lara Castillo expresa que a su oficina acuden muchas personas solicitándole mayor descuento al otorgado, donde señalan que como regidores deben otorgar mayor descuento en el agua potable e impuesto predial.

El Dr. Leopoldo Domínguez González Presidente Municipal comenta que es necesario expresarle a la ciudadanía que se realizaran descuentos para que se regularicen en sus pagos y para ello, es necesario empezar a concientizarlos porque a la larga puede convertirse en una bola de nieve.

El regidor Luis Alberto Berumen Loera expresa que desde el mes de noviembre del 2014, se solicitó que se pudiera otorgar a los regidores mayor gestión en descuentos, donde hubiera un catalogo o en su caso se otorgará cierto porcentaje de descuento a través de una tarjeta, para tener maniobra de ayuda a la ciudadanía y sobre todo se está consiente de la situación financiera del Ayuntamiento.

El regidor Lucio Carrillo Bañuelos señala que recoge algunos criterios como base para recaudar y su posición como regidor es ayudar a la gente, por eso sugiere que se deje una ventana abierta donde solo se otorgue la facultad de descuento a los miembros del Cabildo.



M. XL AYUNTAMIENTO ONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT. ECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO







El regidor Luis Cesar Guzmán Rangel expresa que es necesario que se vaya creando la cultura de pago y solo se otorguen descuentos por parte de los regidores para las personas que verdaderamente lo necesitan.

El regidor Rene Alonso Herrera Jiménez comenta que de debe pensar en una gran estrategia para recaudar en el agua potable, toda vez que se adeudan cercas de noventa millones de pesos por el pago de energía eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad y considera necesario tomar medidas para fortalecer las finanzas del SIAPA Tepic.

El regidor Luis Alberto Berumen Loera solicita que se aplique para el mes de abril, el 20% de descuento respecto al pago del impuesto predial y agua potable.

El Dr. Leopoldo Domínguez González Presidente Municipal comenta que se toma la propuesta del regidor Luis Alberto Berumen Loera y se pone sobre la mesa para su análisis donde se otorgue el 20% de descuento respecto al Impuesto Predial y Agua Potable y se realice el tramite administrativo mediante una tarjeta para dirigida al Tesorero Municipal.

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 15 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Artículo 1.- Se otorgará un beneficio fiscal a los contribuyentes del impuesto predial, que de manera espontánea y en una sola exhibición cubran el pago del Impuesto determinado por la autoridad fiscal correspondiente al ejercicio fiscal del 2015, por el equivalente al 10% para los contribuyentes que realicen su pago a partir del día 01 al 30 de abril de 2015, sin ningún requisito adicional.

Artículo 2.- Para efectos del presente acuerdo se entenderá por cartera vencida los adeudos que tienen los contribuyentes del impuesto predial y sus accesorios a favor de este H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit que no fueron pagados a la fecha de su vencimiento de conformidad con las leyes fiscales aplicables. Así como todos aquellos reconocimientos de adeudo del impuesto predial a favor de este H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, realizados de manera expresa por los contribuyentes.

Artículo 3.- Con la finalidad de facilitar la regularización de la situación fiscal de los contribuyentes del impuesto predial que se encuentran en cartera vencida se otorgan los siguientes beneficios fiscales:

A las personas que sean sujetos pasivos del impuesto predial o que lo hubieren sido, que tengan adeudos vencidos por dicha contribución y sus accesorios a favor de este H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, un beneficio del 100 % de descuento del monto calculado por

H. XL AVUNTAMIENTOCONCEPTO de actualizaciones, recargos, multas y gastos de ejecución, y un



Ma .



CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



20% de beneficio fiscal en la base del impuesto a que estuvo obligado a pagar en el ejercicio correspondiente.

Artículo 4.- En estricta observancia al artículo 10 fracciones XIII, XIX y los artículos 11 y 14 de la LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, en relación a los grupos sociales con alguna vulnerabilidad se otorgarán beneficios fiscales de acuerdo a lo siguiente:

A los contribuyentes que acrediten tener la calidad de adultos Mayores, Pensionados, Jubilados o Personas con Discapacidad que acrediten con credencial oficial dicha condición, ya sea el propietario o habitante del domicilio, se les otorgará el beneficio fiscal del 50% sobre el monto del impuesto predial que resulte de la aplicación de las bases y tasas a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit para el ejercicio fiscal del 2015, dicho beneficio será únicamente respecto de un solo predio de la cual sean propietarios, usufructuarios o habiten en ella, cuyo valor catastral del inmueble no exceda de \$950,000.00 (Novecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)

Artículo 5.- Se ratifican los acuerdos en materia del impuesto predial suscritos con las agrupaciones sindicales a las que pertenecen la plantilla laboral del Ayuntamiento de Tepic y sus entes descentralizados; se autoriza en los mismos conceptos el 30% de beneficio fiscal a los integrantes del cuerpo policial del Ayuntamiento de Tepic y a las organizaciones gremiales que suscriban convenio con el ayuntamiento para tal fin.

Artículo 6.- Los beneficios otorgados en los términos de los artículos tercero, cuarto y quinto del presente acuerdo se comprobarán con la solicitud que suscriba el contribuyente o la persona que lleve, a cabo el trámite por dicho concepto.

Artículo 7.-Los beneficios fiscales del 10%, 20%, 30% y 50% otorgados para estimular el incremento en la recaudación fiscal a que se refieren los artículos primero, tercero, cuarto y quinto, respectivamente, se registrarán en el Ramo III dependencia 19 denominado Erogaciones Generales, capítulo del gasto 4000 denominado transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en la partida de gasto denominado ayudas a personas del presupuesto de egresos para la municipalidad de Tepic, Nayarit para el ejercicio fiscal del 2015.

Para efectos contables deberá registrarse en el gasto directamente el importe mensual de los beneficios fiscales otorgados con base en el presente acuerdo; en las cuentas bancarias se ingresará lo realmente recibido y las cuentas de ingresos se registrará el importe total del impuesto determinado por la autoridad, con objeto de simplificar el citado procedimiento.

Artículo 8.- Se autoriza al Presidente o Tesorero a realizar descuentos en los accesorios de las contribuciones tales como actualización, recargos, multas, gastos de ejecución e indemnizaciones de considerarlo procedente durante el ejercicio fiscal 2015. Asimismo se autoriza al Presidente o Tesorero a otorgar los beneficios fiscales del presente acuerdo y a condonar total o parcialmente el pago de derechos.

The state of the s



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO











CRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 9.-.En todos los casos, excepto en el artículo primero, se otorgará el beneficio fiscal debiendo presentarse según sea el caso la siguiente documentación:

- a) Copia del talón de ingresos, o en su caso, credencial que lo acredite como pensionado, jubilado, discapacitado, o de tercera edad, expedido por una institución oficial.
- b) Identificación Oficial con fotografía vigente.

Artículo 10.- Se autoriza a la Tesorería Municipal y la Dirección de Catastro e Impuesto Predial para que celebren convenio de pago diferido o en parcialidades que soliciten los contribuyentes con el propósito de que se beneficien de las presentes facilidades administrativas, con independencia de que se excedan de la fecha de vigencia del presente Acuerdo, en el entendido de que en caso de incumplir los mismos quedaran sin efecto los convenios y por ende no serán sujetos de los beneficios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación y tiene como vigencia hasta el 30 de abril del 2015, excepto el artículo 8 que su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Los miembros del Ayuntamiento podrán gestionar un porcentaje de hasta 20% del beneficio fiscal en materia de predial para el ejercicio fiscal del 2015, ante la Tesorería Municipal quien realizará el procedimiento administrativo correspondiente a través de la Dirección de Catastro e Impuesto Predial.

TERCERO.- Se autoriza en todos los términos el programa beneficios fiscales a las personas señaladas en el presente Acuerdo Administrativo de igual forma, se reconocen aquellos que previo al presente Acuerdo haya realizado la Tesorería Municipal.

Punto No. 3.- Para dar cumplimiento al punto número 3 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar el programa de apoyos y beneficios a los Usuarios del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado Tepic, de conformidad al Plan Tarifario para el ejercicio 2015, aprobado por la Junta de Gobierno y Publicado en el Periódico Oficial el 22 de diciembre del 2014, aprobado en Sesión Ordinaria del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit de fecha 13 de febrero de 2015. El Secretario del Ayuntamiento da lectura a la solicitud en comento, por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 15 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO





H.XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO I

PRIMERO.- Para efectos de este acuerdo se entenderá por cartera vencida: **a)** Los adeudos que tienen los USUARIOS del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, por los conceptos de consumo o suministro de agua potable y alcantarillado que no fueron pagados a la fecha de vencimiento de conformidad a la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit y demás leyes aplicables; así como el reconocimiento expreso de los USUARIOS del adeudo en el consumo o suministro de agua potable y alcantarillado a favor del organismo operador municipal.

De acuerdo al Plan Tarifario para el ejercicio 2015 aprobado por la Junta de Gobierno y publicado el 22 de diciembre del 2014, se faculta al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, para recibir pagos anticipados bajo el siguiente esquema:

- a) El usuario tiene que estar al corriente en sus pagos;
- b) El usuario deberá presentar el recibo o número de contrato para su identificación;
- c) El usuario podrá anticipar el número de meses que desee. La cantidad a pagar será la cuota que corresponda al mes que efectué el pago, multiplicado por el número de meses que pretenda cubrir para el año 2015;
- d) El usuario partir del día 01 al 30 de abril del 2015, se aplicará un descuento del 10%. Quedan exentos de este descuento las personas de la tercera edad, pensionados, jubilados y personas con capacidades diferentes, por encontrarse en un programa de descuento especial;
- e) En caso de un pago anticipado en donde no exista servicio medido, queda facultado el organismo operador para que una vez identificado el domicilio y determine la instalación del aparato medidor, lleve a cabo un prorrateo y ajuste en lo sucesivo y partir de la instalación del medidor el monto que deberá pagar dicho usuario o bien que habrá de rembolsársele a través de metros cúbicos bonificados en el ejercicio anual siguiente, en el entendido que a partir de la medición y después de la certeza de esta el pago no devengado será efectivo en las siguientes facturaciones;
- f) En el caso de contar con servicio medido el cálculo será del gasto anual aproximado, sobre la base de pago de metros cúbicos adelantados, en el caso que su gasto exceda de lo adelantado le será cobrado en el próximo periodo de pago o en el caso que el gasto sea menor le serán bonificados los metros que no gastó.
- **SEGUNDO.-**Se autoriza al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, en los términos propuestos en el Plan Tarifario para el ejercicio 2015, para la aplicación de descuentos del 50% en el consumo o suministro de agua potable y alcantarillado a las personas de la tercera edad, pensionados, jubilados y personas con capacidades diferentes, bajo los siguientes lineamientos:
- a) Para el caso de los miembros de la tercera edad, deberán registrarse para la práctica de un estudio socioeconómico, con el fin de precisar si su situación económica lo hace candidato a obtener el acostumbrado subsidio, en el entendiendo de que:
- I. Solo aplicará respecto del inmueble que habite el solicitante y lo acredite con copia de su credencial de elector.
- II. A quiénes califiquen, se les aplicará un descuento del 50%, y en tratándose de personas de la tercera edad tal descuento podrá ser hasta













H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

del 100% solo en las tarifas domésticas mínima, baja y media, que comprenderán únicamente el consumo del año 2015.

III. Dicho descuento no será aplicable en aquellos casos cuyo consumo mensual sea inferior a \$ 100.00 (cien pesos M.N.)

Los datos del recibo de agua que presente el interesado deben coincidir con los datos asentados en la credencial de elector o INAPAM.

Para registrarse el solicitante deberá presentar:

- Copia de la credencial del INSEN o acreditar la tercera edad.
- > Copia de la credencial de elector.
- > Recibo de agua o número de contrato.

En el caso de los pensionados por incapacidad permanente, jubilados y personas con capacidades diferentes, se les aplicara un 50%, siempre y cuando:

- > Coincidan los datos del recibo de agua con la acreditación que exhiba.
- Acredite que habita el inmueble materia del beneficio.
- Presente copia de su credencial de elector.
- > Presente el recibo de agua o el número de contrato.

TERCERO.- Se autoriza al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, en acuerdo a lo estipulado en el Plan Tarifario del ejercicio 2015, para que aplicar el PROGRAMA DE POBREZA PATRIMONIAL TASA CERO, a todos aquellos usuarios que no se encuentren amparados en los beneficios que otorga el sector público federal, estatal o municipal y el sector privado tales como jubilado, pensionado y personas con capacidades diferentes y tercera edad.

El beneficiario de este programa al demostrar la notoria pobreza se someterá a un estudio socioeconómico especial en el que se considerarán como referencia principal que sus ingresos sean 2 salarios mínimos de la región que divididos entre los integrantes de la familia resulte el 25% menor de los ingresos por personas, entendiéndose como tales los ascendientes con incapacidad laboral y descendientes hasta edad escolar.

El solicitante deberá cubrir los siguientes requisitos:

- 1.- copia de credencial de elector;
- 2.- recibo de agua o número de contrato;
- 3.- exhiba constancia de ingresos;
- 4.- acredite que habite el inmueble materia del beneficio.

Este programa sólo se aplicará a quienes regularicen sus pasivos ante el organismo operador, tendrá vigencia durante el año 2015, quedando para derogación o ratificación para la administración inmediata.

CUARTO.- Se ratifica la bonificación en materia de derechos de agua potable y alcantarillado, a los Usuarios que pertenezcan a las agrupaciones sindicales que forman parte de la plantilla laboral del organismo descentralizado. Se autoriza al Presidente Municipal proponga a la Junta de Gobierno el subsidio y/o bonificación hasta del 30% a los integrantes de organizaciones gremiales que determinen convenir con el ayuntamiento.





EST COUNTY OF THE PROPERTY OF

H. XL AYUNTAMIENTO DISTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT. ECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



H.XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO I

QUINTO.- Se autoriza al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, por medio de su Director General, para que realice bonificaciones de hasta el 100% en recargos y otros accesorios, a los USUARIOS en cartera vencida y hasta el 20% de bonificación en el concepto de rezagos; así como la celebración de convenios de pagos en mensualidades, las cuales no podrán exceder del ejercicio fiscal 2015, con la finalidad de lograr su regularización.

SEXTO.-Los miembros del Ayuntamiento podrán gestionar un porcentaje de hasta 20% de bonificación en el pago de agua potable para el ejercicio fiscal del 2015, mismo que se realizara el trámite administrativo a través de la Dirección de Comercialización del Organismo Operador de Agua y Alcantarillado de Tepic.

SEPTIMO.- De igual forma, se reconocen los descuentos y/o bonificaciones que previo al presente Acuerdo haya realizado el Organismo Operador de Agua y Alcantarillado de Tepic.

OCTAVO.-Hágase del conocimiento al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, para que realice los trámites administrativos necesarios par a el cumplimiento de los anteriores puntos de acuerdo.

NOVENO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Punto No. 4.- Para dar cumplimiento al punto número 4 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo para autorizar la Convocatoria para el Presupuesto Participativo de Tepic, Nayarit-2015. El Secretario del Ayuntamiento da lectura a la solicitud en comento, asimismo hace uso de la palabra el Dr. Leopoldo Domínguez González, Presidente Municipal, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

El regidor José Alfredo Arce Montiel comenta que se ha trabajado por varias semanas sobre la convocatoria para el Presupuesto Participativo donde se ha designado la cantidad de 30 millones de pesos, siendo aproximadamente 2.7 millones de pesos por cada demarcación del Municipio de Tepic, para que se realice obra pública y sobre todo se plantea que se aplique sobre acciones generales de equidad de género.

El regidor Lucio Carrillo Bañuelos comenta que le da mucha importancia a la convocatoria para el Presupuesto Participativo porque estuvo presente en 3 asambleas, donde se solicitaba obra pública en su demarcación territorial y considera que puede ser una arma de doble filo porque es muy poco dinero para las colonias y se está dando voz y voto a los ciudadanos para que mediante asambleas comunitarias emitan su voto para aplicar obra pública. Asimismo presenta una propuesta para que en vez de que voten los ciudadanos de cada colonia, sean los integrantes del Comité de Acción Ciudadana pudieran ellos emitir su voto para requerir obra.











El regidor Rene Alonso Herrera Jiménez felicita el trabajo realizado en comisiones unidas de Asuntos Constitucionales y de Reglamentos y la de Planeación para el Desarrollo Económico y Social, donde se analizó la convocatoria para el Presupuesto Participativo en el cual a través de los ciudadanos decidirán que obra se realizará y más que nada la que se programara en la demarcación. Asimismo considera que no se debe limitar la convocatoria en que solo decidan los integrantes de los comités de acción ciudadana si no quede abierta a los ciudadanos.

El regidor Rodolfo Pedroza Ramírez comenta que en los artículos 6 y 7 y en los transitorios de la convocatoria para el Presupuesto Participativo de Tepic, Nayarit-2015, se determina que el órgano responsable sea el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), pero lo ideal sería que fuera una comisión plural conformada por los Titulares de Obras Públicas Municipales, del SIAPA, del Instituto de la Mujer, del Instituto para la Cultura Física y Deporte, del Instituto Municipal de la Juventud y de una comisión de regidores.

El regidor José Alfredo Arce Montiel expresa que es mejor dejar incluido al Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), porque dentro de su Reglamento Interior, se cuenta con el Consejo Consultivo del IMPLAN, que es un órgano eminentemente ciudadano, encargado de llevar a cabo funciones propositivas, analíticas, de evaluación y de opinión en lo que respecta a los planes, programas y proyectos realizados por el IMPLAN, así como también le corresponde el promover los mecanismos de participación ciudadana en los procesos de planeación.

El regidor Adrián Rodríguez Díaz comenta que le da mucha importancia a la planeación, ya que existen varias obras que se éncuentran programadas en su demarcación, pero no está de acuerdo a que la presidenta del Comité de Acción Ciudadana del Poblado de Atonalisco, diga que no es cierto la programación de las obras que se van a realizar.

La regidora Dina Libni Lara Castillo expresa que el Presupuesto Participativo sea aplicado en cada colonia, donde lo que se programe sea lo más benéfico para cada demarcación.

La regidora Laura Inés Rangel Huerta expresa que quiere dejar en claro, que el órgano representativo para que valide las propuestas que surjan como resultado de la convocatoria para el Presupuesto Participativo, sea el Consejo Consultivo del IMPLAN.

El regidor Lucio Carrillo Bañuelos señala que coincide con la propuesta de que sea incluido el Consejo Consultivo del IMPLAN, como el órgano que lleve a cabo funciones propositivas.

El síndico municipal María Florentina Ocegueda Silva comenta que es necesario analizar el entorno en que se está presentando y explicar a los beneficiarios los detalles que pudieran existir en la convocatoria para el Presupuesto Participativo, para explicar cómo se destinara el monto económico para la realización de obra pública en cada demarcación territorial.

The state of the s

ij

I. XL AYUNTAMIENTO NSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT. CRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



H.XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT

> El regidor Rodolfo Pedroza Ramírez expresa que acudió a 3 asambleas y denoto que la mayoría de la gente no entiende sobre el presupuesto participativo, porque ellos solicitan obra pública para su colonia y si se aplicará el presupuesto sería muy poco dinero en cada colonia, pero considera necesario que se realice un catálogo de obra sobre lo que se puede hacer y así facilitara la decisión de los ciudadanos en la demarcación.

> El Dr. Leopoldo Domínguez González Presidente Municipal comenta que es necesario explicar en qué consiste el presupuesto participativo para que las cantidades asignadas en cada demarcación no sean muy fraccionadas y se pueda realizar una obra que beneficie a la generalidad.

> La regidora Erika Leticia Jiménez Aldaco comenta que en su demarcación hubo mucha confusión en las asambleas, porque los habitantes de cada colonia piden obras de agua potable y drenaje, pero dentro de la convocatoria hay reglas de perspectivas de género que si se llegara aplicar sería un bum para el Ayuntamiento.

> El regidor Francisco Javier Ortega Caloca considera que en cada demarcación existe una necesidad muy común de que se realice obra pública, pero señala que se otorgue lo que más se necesite y se debe tener mucho cuidado en explicar a los ciudadanos sobre en qué consiste el presupuesto participativo.

> El regidor Luis Alberto Berumen Loera solicita que se integre la comisión que propuso el regidor Rodolfo Pedroza Ramírez o en su caso se incorpore el Consejo Consultivo del IMPLAN, para que realicen los trabajos de análisis de obra que se requieren por cada demarcación.

> El regidor Luis Cesar Guzmán Rangel comenta que sería muy bueno informar a la ciudadanía, sobre lo que se puede realizar con 2.7. millones de pesos por cada demarcación, ya que es necesario explicarles a los colonos que se puede realizar en obra pública.

> El regidor Rene Alonso Herrera Jiménez comenta que si se revisa un poco la convocatoria del Presupuesto Participativo, se encuentran programados los conceptos y acciones a realizar y en base a ello, se puede informar lo que se puede efectuar en obra pública.

> El regidor José Alfredo Arce Montiel comenta que la gente èstá deseosa de participar y decidir lo que espera en su colonia en obra pública ya que solo el IMPLAN validara en base a la solicitado en cada colonia.

> El regidor Lucio Carrillo Bañuelos solicita que solo voten los 22 integrantes del Comité de Acción Ciudadana de cada colonia, porque si votan todos cree que se convertirá en un gran problema para su traslado al lugar donde se decidirá qué obra pública se elegirá.

0000









H. XL AYUNTAMIENTO ONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT. CRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

El regidor Rodolfo Pedroza Ramírez solicita que se incluya a la convocatoria del Presupuesto Participativo el Consejo Consultivo del IMPLAN, para que sea el órgano que coadyuve en los procesos de planeación.

El regidor Adrián Rodríguez Díaz comenta que está de acuerdo a que sea el Consejo Consultivo del IMPLAN, el órgano que coadyuve en los procesos de planeación y no está de acuerdo a que se realice una sola. reunión en un solo ejido donde se acuda a votar para decidir qué obra pública se preferirá.

El Dr. Leopoldo Domínguez González Presidente Municipal expresa que cada regidor se debe hacer responsable de su demarcación y que se acompañe del personal del Instituto Municipal de Planeación, para que se decida qué obra se realizará.

El regidor José Alfredo Arce Montiel solicita se incluya a la convocatoria que sea el Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), el órgano ciudadano que se encargue de las funciones propositivas, analíticas y de opinión en lo que respecta a los proyectos y asimismo que el voto que emita cada colonia equivalga a 5 votos, sin importar el número de personas que acuda a la asamblea de decisión de obra.

El Dr. Leopoldo Domínguez González Presidente Municipal señala que derivado de los comentarios del regidor Rodolfo Pedroza Ramírez y José Alfredo Arce Montiel, se propone se incluya el Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación de Tepic y asimismo que el voto que emita cada colonia equivalga a 5 votos, sin importar el número de personas que acuda a la asamblea de decisión de obra.

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 15 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es procedente DICTAMEN RELATIVO PARA AUTORIZAR LA CONVOCATORIA A EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE TEPIC, NAYARIT - 2015 mismas que se anexan al presente instrumento. El cual quedara como sigue:

> BASES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE TEPIC, NAYARIT - 2015

> > **PROGRAMA**

"Presupuesto participativo con enfoque de género para el bienestar social del municipio de Tepic.

> H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEPIC 2014 - 2017 Marzo 2015







H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



H.XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO I

BASES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE TEPIC, NAYARIT - 2015 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Municipal de Tepic, Nayarit, como parte de sus estrategias para la inclusión social, el desarrollo, la equidad entre hombres y mujeres, la generación de una nueva cultura de la participación, la corresponsabilidad ciudadana, la transparencia y rendición de cuentas del sector. público y la desconcentración administrativa, realizará un proceso de deliberación y acuerdo con las comunidades del Municipio con el propósito de que una parte significativa del Programa de Obras y Acciones Comunitarias para el año 2015, se determine con base a las prioridades definidas por las propias comunidades, con base en lo establecido por la normatividad y sobre la base de la presente Convocatoria.

Con el Presupuesto Participativo se busca mejorar las condiciones de vida de la población, fortalecer el desarrollo local con equidad y justicia, fortalecer la incidencia de las mujeres del municipio en los asuntos públicos, así como fomentar la corresponsabilidad vecinal en materia de contribuciones y mejoras. El propósito es la aplicación de un monto del presupuesto público destinado a una obra o acción de relevancia para el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades de la Demarcación y de la atención a las necesidades sensibles a las mujeres y sus familias.

El Presupuesto Participativo, que se realiza durante el ejercicio fiscal 2015, forma parte del Programa "Presupuesto Participativo con Enfoque de Género para el bienestar social del Municipio de Tepic,

Es por lo anterior que el H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, período 2014 – 2017, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II párrafo primero y IV inciso c) párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2 y 35 de la Ley de Planeación para el Estado de Nayarit, artículos 3, 4 fracciones III y IV, 19, 61 fracción II inciso a) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; así como el Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de Planeación de Tasia de Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de Planeación de Tepic y la demás normativa tendiente a la inclusión social en la planeación, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE TEPIC, NAYARIT - 2015

A las comunidades de las Demarcaciones, representantes de las autoridades y organismos auxiliares del municipio, así como a la ciudadanía en general, con especial énfasis a la participación de las mujeres tepicenses, se les CONVOCA a participar en el **Proceso del Presupuesto Participativo**, con el propósito de orientar el ejercicio presupuestal del 2015, tomando como elemento fundamental las Prioridades de Obras y Acciones que definan las Comunidades para el beneficio colectivo de la demarcación a que pertenezca. El procedimiento de participación se ajustará a las siguientes

BASES

OBJETIVOS

Propiciar una distribución justa, democrática y equitativa de los recursos públicos del Municipio. mediante un mecanismo público, objetivo, transparente y auditable, que posibilita a la ciudadanía intervenir en la solución de los problemas prioritarios de las comunidades, sin exclusiones ni condicionamientos.

Efectuar obras prioritarias en las Demarcaciones del Municipio, que busquen de manera enunciativa y no limitativa: la recuperación del espacio público; el mejoramiento del entomo; la rehabilitación o creación de áreas verdes; el mejoramiento o construcción de infraestructura cultural, deportiva y recreativa; así como acciones de desarrollo sustentable, fortalecimiento de la seguridad pública y la cultura; y todas aquellas tendientes a lograr el Desarrollo Social del Municipio, la integración social y el bienestar de las familias.

Generar un proceso de democracia directa, voluntaria y universal, que contribuya a fortalecer espacios vecinales de reflexión, análisis, revisión y solución a los problemas prioritarios, construyendo una ciudadanía consciente y participativa.

Fortalecer la participación de las mujeres del municipio en los asuntos públicos y del desarrollo local. Establecer un vínculo corresponsable entre el gobierno y la ciudadanía que permita generar procesos ciudadanos de análisis, programación, vigilancia y control de los recursos públicos.

ALCANCES

El Presupuesto Participativo Tepic 2015, forma parte de la política de fortalecimiento de la participación social y la democracia participativa en el Municipio, particularmente del papel activo de las mujeres tepicenses; articulada a la política de planeación del desarrollo comunitario y

CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.

CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO











mejoramiento de las condiciones de vida y a la construcción de una cultura democrática en el país.

Con este ejercicio se democratiza la obra pública y se avanza en la eliminación de los rezagos sociales, se incluye a la totalidad de Demarcaciones municipales en el programa de obras y se incluye a las y los vecinos en la definición de las acciones.

El Presupuesto Participativo es un instrumento de gestión de gobierno municipal a través del cual se determinarán paulatinamente las prioridades de la comunidad en las Demarcaciones, los criterios de asignación de fondos y el programa de inversión del Municipio, así como el control y evaluación de la población sobre una parte de los recursos públicos a aplicar en el ejercicio 2015, generando un proceso conjunto de incidencia ciudadana en las políticas públicas y en las decisiones del gobierno local y el fortalecimiento a la organización y participación de la ciudadanía.

El Presupuesto Participativo permite a mediano y largo plazo fomentar una cultura de corresponsabilidad, la construcción de una ciudadanía participativa y consciente, la participación e incidencia de las mujeres en los asuntos públicos, la transparencia en el ejercicio de gobierno, la rendición de cuentas, el desarrollo municipal y, el bienestar de la población, así como el cumplimiento de sus necesidades básicas y aspiraciones para mejorar la calidad de la vida comunitaria.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Con el Presupuesto Participativo Tepic 2015, se destinarán recursos económicos a cada una de las 11 Demarcaciones para la realización de las obras o acciones que determine la comunidad en Asamblea pública convocada para ese efecto.

Para el ejercicio fiscal 2015 se programó una erogación para el Presupuesto Participativo Tepic 2015", de \$ 30,000,000.00 (treinta millones pesos 00/100 M.N.), los cuales serán distribuidos de conformidad con los siguientes criterios:

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

En el ejercicio de Presupuesto Participativo Tepic 2015, podrán incluirse propuestas orientadas a fortalecer el tejido social, la convivencia, la recreación y la acción colectiva de las comunidades, en los términos establecidos por la presente convocatoria, bajo los conceptos que sean necesarios para lograr el desarrollo social municipal, y que a manera de ejemplo no limitativo, se expresan los siguientes:

M	
	\bigcup

CONCEPTO	ACCIONES
1Equipamiento social, cultural, recreativo, deportivo o comunitario y espacio público	1.1Construcción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento de equipamiento social y cultural: Centros Comunitarios, Sociales y Cívicos, Casas de Cultura, Foros al aire libre, Casas para Adultos Mayores y su equipamiento, Bibliotecas, Museos Comunitarios; Áreas Comunes; ciber espacios y ludotecas. 1.2 Construcción, remodelación, mejoramiento de equipamiento deportivo. 1.3 Recuperación del espacio público: Áreas comunes, parques, jardines, camellones, plazas. 1.4 Adquisición de mobiliario y equipamiento para equipamientos sociales y deportivos: Centros Cívicos, Casas de Cultura, Centros Comunitarios, Áreas Comunes, Parques y Jardines.
2Proyectos o Acciones dirigidas al fortalecimiento de las mujeres y a la equidad de género	2.1 Formación, sensibilización y fortalecimiento de grupos de mujeres educadoras populares y multiplicadoras 2.2 Acciones dirigidas a la inclusión de personas con discapacidad 2.3 Capacitación en oficios no tradicionales con perspectiva de género 2.4 Centro de atención, capacitación y derechos de las mujeres 2.5 Campañas de sensibilización sobre violencia familiar y educación sexual 2.6 Programa de atención y capacitación para jóvenes y adolescentes sobre salud sexual
3 Obras	3.1 Agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y aguas pluviales 3.2 Alumbrado público
4. Cuidado del Medio Ambiente	4.1 Sistemas alternativos de reciclaje de residuos sólidos, ahorro de agua y energía. Celdas solares en usos públicos 4.2 Agricultura urbana, muros y techos verdes



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO





17



H.XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT

PROCEDIMIENTO

1. De la participación de las Comunidades

Las Asambleas Comunitarias se realizarán en cada Demarcación del Municipio, en ellas podrán participar los vecinos y vecinas de las comunidades que pertenezcan a la Demarcación respectiva. Los acuerdos de las asambleas se adoptarán por las personas asistentes, teniendo en consideración las siguientes orientaciones:

- 1.1 Podrán participar las Colonias, Fraccionamientos, Pueblos y Unidades Habitacionales, que cuenten con clave catastral, que estén al corriente en los pagos de sus contribuciones al municipio.
- 1.2 Las Comunidades que se encuentren en Zonas Federales, de Ferrocarril y en Derechos de Vía que indica la Ley General de Bienes Nacionales y el Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía, de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas, así como la respectiva normatividad estatal en la materia, estarán sujetos a validación social y técnica respectiva.
- 1.3 En el caso de las Unidades Habitacionales, las Prioridades de Obras y Acciones a elegir tendrán que ajustarse a lo establecido por la normatividad respectiva.

2. De la realización de las Asambleas

- 2.1 Las Asambleas Comunitarias del Presupuesto Participativo tendrán como finalidad la definición de Prioridades de Obras o Acciones que la comunidad considere de importancia común de la Demarcación y de acuerdo al monto establecido; éstas se realizarán con cargo al Presupuesto Municipal de 2015. Así mismo, se nombrará a las Comisiones del Presupuesto Participativo. La Asamblea adoptará sus decisiones por mayoría de votos.
- 2.2 Las Asambleas Comunitarias serán convocadas mediante difusión pública, amplia y abierta. En la difusión, convocatoria y realización podrán participar activamente los órganos auxiliares que establece la Ley Municipal y los reglamentos respectivos, así como las organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía interesada en este ejercicio participativo.
- 2.3 En la Asamblea Comunitaria podrán participar todos los vecinos y vecinas mayores de edad que radiquen en la Demarcación, lo cual será verificado mediante su Credencial de Elector. Las personas asistentes deberán inscribirse en la Mesa de Registro que se instalará previamente al inicio de la Asamblea
- 2.4 Al momento del registro, se entregará una Cédula de Votación por vivienda, para la definición de la Propuesta de Prioridad que apruebe la Asamblea Comunitaria.
- 2.5 Las Asambleas Comunitarias se realizarán bajo la coordinación de un(a) Representante del gobierno municipal quién se acreditará debidamente al inicio de la Asamblea. Quien coordina informará el procedimiento para la definición de las Prioridades de la Comunidad y la integración de las Comisiones del Presupuesto Participativo, con base en la presente Convocatoria.
- 2.6 La Asamblea Comunitaria de la Demarcación se desarrollará con base al siguiente **Orden del Día**:
- a) Registro de participantes;
- b) Instalación de la Asamblea por la persona representante del gobierno municipal;
- c) Información del proceso del Presupuesto Participativo;
- d) Explicación del Orden del Día;
- e) Lectura de la Convocatoria;
- f) **Definición de Prioridades** de las Comunidades de la Demarcación, mediante el procedimiento que se detalla en el punto 3 de esta convocatoria;
- g) Nombramiento de la Comisión del Presupuesto Participativo de la Demarcación;
- h) Firma del Acta de Asamblea, por las personas asistentes y Cierre.
- 2.7 Se levantará Acta de Asamblea con la relación de las Prioridades de Obras o Acciones establecidas por la Comunidad y los nombres de las y los Comisionados del Presupuesto Participativo que se hayan nombrado. El Acta deberá contener las firmas de las personas asistentes.
- 2.8 Las Asambleas Comunitarias se realizarán entre el **14 y el 27 de marzo** de 2015. De acuerdo al calendario que se anexa en las presentes Bases (ANEXO 1).
- 2.9 En caso de no instalarse la Asamblea Comunitaria o que por alguna razón se viese suspendida en la fecha programada, no podrá incorporarse dicha Comunidad al ejercicio del Presupuesto Participativo; salvo que la causa de no instalación sea por causa de fuerza mayor, en cuyo caso, se reprogramará con la intervención de la Dirección de Gobierno en conjunto con la Dirección de Desarrollo Social del Municipio.





H. XL AYUNTAMIENTO
ONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.
ECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



3. De la Definición de Prioridades por las Comunidades

- 3.1 Las **Prioridades de Obras o Acciones** de cada Demarcación serán establecidas por la comunidad vecinal mediante votación individual y pública.
- 3.2 El procedimiento de definición de las Prioridades será el siguiente:

9 43 1

- a) Hacer un listado de las diversas propuestas de Prioridades de Obras o Acciones presentadas. El listado se escribirá en pizarrón o papel, y deberá quedar a la vista de las personas asistentes. Para la presentación de propuestas, podrán formarse dos filas, una de hombres y una de mujeres, para que de manera alternada manifiesten las propuestas que consideren.
- A continuación, una vez anotadas las propuestas, podrá abrirse una ronda de argumentaciones sobre la importancia de una u otra de las propuestas. En la ronda podrán participar hasta 5(cinco) personas de cada género, con un espacio de tiempo de hasta 5 (cinco) minutos, previo acuerdo de asamblea.
- b) Se podrá elegir y votar por una de las Obras o Acciones enlistadas. No podrán votar más de una persona por cada predio (casa, departamento, terreno, o lote).
- c) A la vista de las personas asistentes, quien funja como responsable de la Asamblea Comunitaria contabilizara cada voto emitido para cada una de las Prioridades de Obras o Acciones propuestas, hasta concluir con la participación de las personas de la comunidad.
- d) Al término de la votación, se hará el recuento de los votos, mismos que se anotarán y nombrará públicamente, el número de votos obtenidos por cada una de las Obras y Acciones propuestas, destacando las 3 primeras Prioridades que hayan obtenido el mayor número de votos.
- e) En el Acta de la Asamblea se enlistarán en orden descendente, las 3 Prioridades de Obras o Acciones que hayan obtenido el mayor número de votos.

4. De la Elección y funciones de las Comisiones del Presupuesto Participativo

- 4.1 En la Asamblea Comunitaria de cada Demarcación, se integrará, a propuesta de las personas participantes, una Comisión del Presupuesto Participativo. Dichas Comisiones son honoríficas y se integrarán con hasta nueve integrantes de la comunidad y no pertenecer a la misma colonia, garantizando la composición equitativa entre géneros. La elección se efectuará de manera directa, con base en propuestas de personas y se integrará por aquellos vecinos y vecinas que obtengan la mayor votación, en proporción, hasta completar en su caso nueve integrantes.
- 4.2 Quienes integran las Comisiones tendrán los mismos derechos y responsabilidades. Las y los integrantes de las Comisiones podrán participar en los talleres, recibir capacitación, para el fortalecimiento de sus actividades, por parte del gobierno municipal.
- 4.3 Las Comisiones del Presupuesto Participativo tendrán las siguientes funciones:
- a) Participar en el seguimiento de los acuerdos que se establezcan;
- b) Informar constantemente a las comunidades de la Demarcación durante todo el proceso;
- c) Supervisar la validación y ejecución de la obra o acción acordada hasta su finalización;
- d) Vigilar que los recursos destinados para tal efecto sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos;
- e) Apoyar el desarrollo de las distintas etapas del proceso participativo;
- f) Participar en la evaluación final del proceso del Presupuesto Participativo.
- 4.4 Para el desempeño de sus funciones, las Comisiones del Presupuesto Participativo mantendrán comunicación y coordinación con las instancias del gobierno municipal.

5. De la presentación y recepción de Propuestas

5.1 Una vez terminada la etapa de Asambleas en las Demarcaciones, las propuestas comunitarias para Obras y Acciones a ejecutarse durante el ejercicio fiscal 2015, en su mismo y estricto orden de prelación, serán evaluadas técnicamente, para valorar su viabilidad.

6. De los criterios de Selección de las Prioridades Comunitarias

6.1 La validación de las propuestas de obras y acciones de este Presupuesto Participativo, estarán sujetas bajo el análisis del I.M.PLAN. (Instituto Municipal de Planeación) quien determinara la viabilidad técnica, financiera, social y jurídica, destacando aquellas que sean encaminadas a satisfacer los proyectos propuestos por y para las mujeres tepicenses y se incorporaran al Presupuesto Participativo 2015.

Lo anterior con la participación técnica de áreas o direcciones municipales afines al tipo de obra y acción que corresponda, este resultado técnico del I.M.PLAN. (Instituto Municipal de Planeación) contendrá el presupuesto requerido y montos estimados para la realización del proyecto, mismo que será de carácter público y se informara directa y ampliamente a los habitantes de la demarcación que lo solicitaron y al regidor representante de esa demarcación.



H. XL AYUNTAMIENTO ONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT. ECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



H.XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT

6.2 Una vez validadas las Obras y Acciones priorizadas, se determinará cuáles de éstas serán incluidas en el Programa de Obras a realizar en el 2015.

7. Análisis de Viabilidad de las Propuestas

El estudio, revisión y dictamen de las Propuestas presentadas, estará a cargo del Comité de Análisis de Viabilidad.

El análisis de las propuestas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Viabilidad social y con enfoque de género
- Viabilidad jurídica
- Viabilidad normativa
- Viabilidad técnica
- Viabilidad financiera

Con base en los Conceptos y criterios arriba expuestos, el I.M.PLAN. (Instituto Municipal de Planeación) emitirá un dictamen de viabilidad de las propuestas, lo cual será un requisito indispensable para someterlas a consideración de la comunidad. El dictamen del I.M.PLAN. (Instituto Municipal de Planeación) será inapelable.

8. Mecanismos de Ejecución, Seguimiento, Evaluación y Control

- 8.1 Una vez acordadas las Obras y Acciones a realizar en las Demarcaciones, el gobierno municipal elaborará los proyectos y programará la ejecución, misma que deberá realizarse en los meses siguientes a la conclusión del proceso electoral, y concluirse a más tardar en el último trimestre del año
- 8.2 Una vez concluida la Obra o Acción, el gobierno municipal realizará un acto de entrega a la comunidad de la Demarcación.
- 8.3 Las Comisiones del Presupuesto Participativo de cada Demarcación podrán acompañar el proceso de gestión en lo referente a la programación de las Obras y Acciones, su ejecución y evaluación en coordinación con las instancias de gobierno.
- 8.4 La Contraloría Municipal, por conducto del Departamento de Contraloría Social, será el encargado de constituir por cada Obra y/o Acción a ejecutarse, una Contraloría Social, conformada por quienes se beneficien directamente de las Obras y/o Acciones a ejecutarse, que darán puntual seguimiento a que se ejecute lo planeado, coordinándose con la comisión de Presupuesto Participativo.

9. Del cumplimiento de las Obras y Acciones acordadas en las Asambleas Comunitarias

- 9.1 La ejecución de las propuestas aprobadas queda a cargo del gobierno municipal, con base en los fondos del presupuesto 2015, en el entendido que éstas deberán realizarse durante el ejercicio anual del presupuesto, cuya programación será informada a las comunidades y a las Comisiones Ciudadanas del Presupuesto Participativo.
- 9.2 La entrega a las comunidades, de las obras concluidas o acciones acordadas se hará mediante Asambleas.

10. De la suspensión del Programa a los beneficiarios

En aquellos casos en que las comunidades de las Demarcaciones presenten un alto grado de conflicto, el gobierno municipal de Tepic se reserva la suspensión del programa Presupuesto Participativo Tepic 2015.

11. Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las personas que consideren que han sido vulnerados sus derechos en el acceso o ejecución del proceso podrán interponer queja ante la Contraloría Municipal en la sede del H. XL Ayuntamiento Municipal de Tepic, quien emitirá la resolución correspondiente en los términos previsto por la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. Mecanismo de Exigibilidad

Se tendrán a la vista de la ciudadanía en general y en la página electrónica del Municipio www.tepic.gob.mx los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que se pueda acceder al programa.

H. XL AYUNTAMIENTO <u>13. Mecanismos de Evaluación</u> DISTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.

CRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

The sound is a second of the s













En el segundo semestre de 2015, se realizará una evaluación participativa del proceso, con la finalidad de reflexionar y enriquecer la experiencia, en la perspectiva de emprender posteriores ejercicios de Presupuesto Participativo.

Asimismo, se realizará una Evaluación interna del equipo de gobierno municipal, una vez concluido el ejercicio de Presupuesto Participativo.

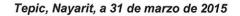
14. Formas de participación social

Cualquier persona puede participar con sugerencias, comentarios y propuestas para mejorar el programa en sus instalaciones, por medio escrito, electrónico o verbal en la sede del H. Ayuntamiento Municipal de Tepic, y/o en el portal de internet oficial o en el área que corresponda.

TRANSITORIOS

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el I.M.PLAN. (Instituto Municipal de Planeación)

La presente Convocatoria podrá ser consultada en todo momento en la página web: www.tepic.gob.mx para aclaración y mayores Informes a los teléfonos: 311-215-3000



"El Presupuesto Participativo Tepic 2015, es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos del Presupuesto Participativo Tepic 2015, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

DR. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPIC, NAYARIT 2014 - 2017

"LA CAPITAL DEL CAMBIO"

EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Leopoldo Domínguez González Presidente Municipal

María Florentina Ocegueda Silva Síndico Municipal

Regidores Erika Leticia Jiménez Aldaco Luis Alberto Berumen Loera Adán Zamora Romero Rodolfo Pedroza Ramírez Luisa Aidé Sandoval Rojas Luis César Guzmán Rangel Lucio Carrillo Bañuelos Dina Libni Lara Castillo Yammel Arturo Ayala Romero Francisco Javier Ortega Caloca Adrián Rodríguez Díaz Laura Inés Rangel Huerta Karina Guadalupe Corona García José Alfredo Arce Montiel René Alonso Herrera Jiménez Reynaldo Jorge Javier Saucedo Castillo

COLABORACIÓN Y ASESORÍA

CENTRO OPERACIONAL DE VIVIENDA Y POBLAMIENTO A. C. - COPEVI

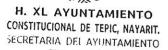
Shri







11





H.XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO I

Dado en el salón de Cabildo de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepic Nayarit a los 31 días del mes de Marzo del año 2015.

or not the Sporter of Harrist W.

Por lo tanto lo promulgo, ordeno se imprima, publique y circule para su debida observancia, en el edificio sede del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit., el día 31 del mes de marzo del año dos mil quince.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

RODRIGO GONZÀLEZ BARRIOS SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza la convocatoria relativa al Presupuesto Participativo de Tepic, Nayarit – 2015 del Municipio de Tepic, mismas que se anexan al presente dictamen.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que expida y publique las respectivas convocatorias en los lugares, medios, términos y modalidades que en ellas se establecen.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, además se publiquen los presentes puntos de acuerdo en la en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del Municipio de Tepic.

Punto No. 5.- Para dar cumplimiento al punto número 5 del orden del día, referente al Comunicado donde el Dr. Leopoldo Domínguez González, Presidente Municipal, informa al Honorable Cabildo de Tepic, Nayarit; que se ausentará del territorio del Estado, en virtud de que atenderá una invitación a la ciudad de Medellín Colombia, lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit. Asimismo cada fracción política que integra el Honorable Cabildo de Tepic, aprobó a favor, para que se designe a un regidor por cada fracción para que acompañe a la comisión oficial que representara al Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Punto No. 6.- No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión siendo las (19:40) diecinueve horas con quarenta minutos del día antes señalado, ante la presencia del Secretario del Ayuntamiento que certifica y da fe

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

MARÍA FLORENTINA OCEGUEDA SILVA LA SÍNDICO MUNICIPAL

Dan Jan





H. XL AYUNTAMIENTO
CCHSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.
SECHETARIA DEL A INTAMIENTO







SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

JOSÉ ALFREDO ARCE MONTIEL YAMMEL LA ROMERO ARTURO AY REGIDØR REGIDOR LUIS ALBERTO BERUMEN LOERA LUCIO CARRILLO BAÑUELOS REGIDOR REGIDOR KARINA GUADALUPE CORONA GARCÍA LUIS CESAR GUZMÁN RANGEL REGIDORA REGID@R RENE ALONSO HERRERA JIMÉNEZ ERIKA LETICIA JIMÉNEZ ALDACO REGIDOR REGIDORA DINA LIBNI LARA CASTILLO FRANCISCO JAVIER ORTEGA CALOCA REGID QR REGIDOR RODOLFO PEDROZA RAMÍREZ LAURA INÉS RANGEL HUERTA REGIDOR REGIDORA ADRIÁN RODRÍGUEZ DÍAZ LUISA AYDE SANDOVAL ROJAS REGIDOR REGIDORA REYNALDO JORGE JAVIER SAUCEDO CASTILLO ADÁN ZAMORA ROMERO REGIDOR/ REGIDOR H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT. RODRIGO GONZÁLEZ BARRIOS

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CERTIFICA Y DA FE